



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO DE EJECUCION DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO Y SU PUESTA EN MARCHA EN URUGUAY ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA (MGAP)- DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL (DGF) Y MINISTERIO FEDERAL DE ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA (BMEL) DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - CONSORCIO UNIQUE FORESTRY AND LAND - USE GMBH/LANDESBETRIEB HESSEN FOREST Y DEUTSCHE FOREST SERVICE GMBH

Por una Parte la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de la República Oriental del Uruguay, y por otra Parte, la GFA Consulting Group GmbH en calidad de representante del Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura (BMEL) y el Consorcio Unique Forestry and Land - USE GMBH / Landesbetrieb Hessen Forest y Deutsche Forest Service GMBH, en adelante denominados las "Partes", en el marco de la "Declaración Conjunta de Intenciones en materia de Cooperación Forestal entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Alimentación y Agricultura, de la República Federal de Alemania (BMEL), suscrita el 18 de enero de 2015 en Berlín", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Ejecución en los siguientes considerandos y artículos:

En los Arts. 2º y 4º de la Ley Nro. 15939, se establece que la política forestal nacional de la República Oriental del Uruguay será formulada y ejecutada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y su órgano ejecutor será la Dirección General Forestal de dicho Ministerio. Tiene por objetivo propender al logro del Manejo Forestal Sostenible a partir de la defensa, el mejoramiento, la ampliación y la creación de recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y en general de la economía forestal.

El GFA empresa consultora alemana en calidad de representante del Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura (BMEL) es responsable para la ejecución de este proyecto a través del consorcio UNIQUE - Hessen Forst - DFS

Con el fin de fortalecer las relaciones entre ambas organizaciones y mejorar la cooperación en el campo forestal, ambas partes Declaran:

Que ejecutarán de forma conjunta el proyecto "Contribución para la elaboración de una estrategia para el manejo forestal sostenible (MFS) del bosque nativo del Uruguay".

Artículo 1
El objetivo del proyecto

Mejorar la metodología existente para la rehabilitación, la protección y el uso sostenible de los recursos forestales naturales de Uruguay en el marco de los Programas Nacionales y la enseñanza académica.

El contenido y la planificación del proyecto se detallan en la descripción del proyecto (matriz del marco lógico LogFrame) que se anexa en el Anexo I.

Artículo 2
La contribución de la consultoría encargada de la ejecución

Previa aprobación presupuestaria por parte del BMEL, se realizarán las siguientes aportaciones:

- a. Un experto internacional principal de largo plazo (hasta un total de 21 meses) que liderará el proyecto;
- b. Expertos alemanes e internacionales de corto plazo para misiones de expertos (hasta un total de 250 días laborales);
- c. Un experto nacional de largo plazo (hasta un total de 36 meses) como persona de contacto del proyecto;
- d. Un coordinador de proyecto/backstopper en Alemania (hasta un total de 32 días);
- e. Gastos de viaje de los expertos nacionales e internacionales de largo plazo y de los expertos internacionales de corto plazo;
- f. Organización y asunción de gastos para una capacitación en Alemania/Europa para hasta 10 representantes de Uruguay;
- g. Equipamiento y material de oficina así como gastos de comunicación de la oficina del proyecto;
- h. Organización de eventos (seminarios, capacitaciones) y asunción parcial de sus costos;
- i. Apoyo económico para trabajos científicos en el marco del proyecto.



Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

Todo el equipamiento suministrado permanecerá de propiedad de la República Federal de Alemania hasta que haya vencido el período del proyecto donde pasará a propiedad de la DGF.

En caso de que hubiera necesidad persistente e interés por parte de Uruguay y Alemania, y habiendo un progreso positivo según las evaluaciones de GFA así como previa aprobación presupuestaria del BMEL/GFA, la financiación del proyecto se podrá prolongar más allá del plazo planificado.

Artículo 3 Contribución de la DGF

(1) Durante la duración del proyecto, la DGF realizará las siguientes aportaciones:

- a. Expertos nacionales de la DGF y Facultad de Agronomía de corto plazo para tareas de asesoramiento (hasta un total de 390 días), incluidos todos los gastos de desplazamiento y viáticos.
- b. Una oficina de tamaño adecuado para el equipo humano del proyecto (2 expertos de largo plazo y varios expertos de corto plazo); para 4 personas.
- c. Gastos corrientes de la oficina (calefacción, electricidad, limpieza, etc.);
- d. Poner a disposición de vehículos (incluidos combustibles y lubricantes, conductores) para visitas de campo;
- e. Financiación de recursos materiales para la ejecución de proyectos piloto (p. ej. semillas para enriquecimiento de plantaciones y financiación de recursos necesarios para la ejecución de proyectos piloto en materia forestal);
- f. Asunción parcial de los costos para la realización de las capacitaciones (p. ej. facilitación de salas y equipamiento técnico);
- g. Asunción de costos para la publicación de las guías que se elaboren.



Artículo 4
Deberes de los expertos enviados

- (1) Los expertos enviados están obligados a:
 - a. No inmiscuirse en asuntos internos de la República Oriental del Uruguay;
 - b. Cumplir con las leyes de la República Oriental del Uruguay y respetar los usos y costumbres del país;
 - c. Colaborar con los organismos oficiales de la República Oriental del Uruguay en un espíritu de confianza mutua.

Artículo 5
Organismos encargados de la ejecución

- (1) GFA encomendó la ejecución del proyecto al consorcio Unique Forestry and Land-Use GmbH / Landesbetrieb Hessen Forst y Deutsche Forst Service GmbH.
- (2) La contraparte operativa de parte de Uruguay es la DGF.
- (3) Se prevé la creación de un comité de gestión que se reunirá como mínimo una vez al año y dirigirá el proyecto.

Las Partes constituyen un comité gestión conjunto para la aplicación del proyecto mediante el intercambio de experiencias, información, reuniones presenciales o por medios informáticos y otros medios acordados entre las Partes.

El comité estará formado por representantes del BMEL, del MGAP- Dirección General Forestal del MGAP, por Alemania el GFA y la consultoría encargada de la ejecución del proyecto.

Artículo 6
Propiedad Intelectual

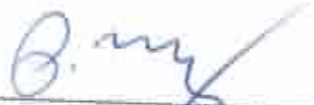
Las Partes garantizarán que cualquier derecho de propiedad intelectual surgido de la implementación de las acciones de la cooperación recogidas en este Acuerdo, sea protegido de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en sus respectivos países, considerando los acuerdos internacionales.



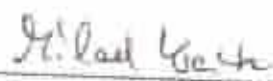
Artículo 7
Entrada en Vigor

El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Firmado en la ciudad de Montevideo, el día 9 de Julio de 2015, por duplicado,
en los idiomas español, alemán, siendo las dos copias igualmente auténticas.



Ing. Paul Borsy
Asesor de Proyecto Manejo de
Bosque Nativo



Dr. Michael Krause
Gerente General GFA para el
Proyecto Bosque Nativo



Ing. Agr. Pedro Soust
Director General
Dirección Forestal
Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca

